

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

PRECIO: Ejemplar: UNA PESETA. Atrasado: DOS PESETAS.

Año XIX

Jueves 2 de diciembre de 1954

Núm. 336

SUMARIO

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | <i>Orden</i> de 5 de octubre de 1954 por la que se prorroga por treinta días la actuación del Tribunal que juzga las oposiciones de Directores de Grupos escolares del Rectorado de Granada | |
| <i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja de los soldados que se indican en el Gobierno del Africa Occidental Española | 7982 | Otra de 16 de octubre de 1954 por la que se prorroga por un año el nombramiento provisional de la Maestra rural de Cajol (Huesca), doña Francisca Lara Molina ... | 7984 |
| <i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1954 por la que se nombra, por concurso, a don Gonzalo Boza de Lora Perito Agrícola en el Territorio del Sahara (Africa Occidental Española) | 7982 | <i>Otra</i> de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en el puente de Pinos Puente (Granada), monumento nacional, importante 24.937,81 pesetas | 7985 |
| <i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército, en la Comisión Mixta de Estadísticas de interés militar, al Teniente Coronel, Ingeniero de Construcción, don Ramón Sánchez-Tembleque y Pardiñas | 7982 | <i>Otra</i> de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia Mayor de Alhama (Granada), monumento nacional, importante 24.917,57 pesetas | 7985 |
| <i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se nombran Vocales de la Comisión Mixta para las Estadísticas industriales a don Daniel Suárez Candeira, en representación del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, y a don Luis Nieto Antúnez, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos | 7982 | <i>Otra</i> de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Talavera de la Reina (Toledo), importante 86.033,85 pesetas | 7985 |
| <i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se lleva a efecto la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional. | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el convento de Santo Domingo, de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importantes 39.456,15 pesetas | 7985 |
| <i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se dispone la exclusión del percibo de la asignación de residencia regulada por el Decreto de 9 de mayo de 1951, del personal interino al servicio del Estado y de sus Organismos autónomos | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el claustro del Monasterio de San Ougat del Vallés (Barcelona), monumento nacional, importantes 59.669,73 pesetas | 7986 |
| <i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se dictan las normas estadísticas complementarias de la Orden de 30 de septiembre de 1954, que dispuso la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el palacio episcopal de Cáceres, monumento nacional, importantes 42.931,30 pesetas | 7986 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en un sector del campo de ruinas de la ciudad de Mérida (Badajoz), ciudad monumental, importantes 100.000 pesetas | 7986 |
| <i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1954 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Die y Díaz | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en la catedral de Barbastro (Huesca), monumento nacional, importantes 182.669,47 pesetas | 7987 |
| <i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1954 por la que se acuerda la jubilación del Notario de MáLAGA don José Bustos Salazar | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en el sepulcro de Don Ramón Folch de Cardona, en Bellouig (Lérida), monumento nacional, importante 30.039 pesetas | 7987 |
| <i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1954 por la que se establecen concursos previos de traslado para las Secretarías que sean adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, en las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal | 7983 | <i>Otra</i> de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en la catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importantes 60.280,23 pesetas | 7987 |
| MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA | | <i>Otra</i> de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales en Colunga (Oviedo) | 7987 |
| <i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 22 de noviembre de 1954 por la que se convalida a la Empresa «Central Lechera de Gran Canaria, S. L.» la autorización para concurrir al abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria con leche higienizada y envasada | 7984 | <i>Otra</i> de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan | 7988 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | <i>Otra</i> de 22 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de marzo de 1954, que la sanciona con traslado de destino como Maestra Nacional | 7989 |
| <i>Orden</i> de 19 de noviembre de 1954 por la que se cancela, a partir de esta fecha, la sanción impuesta por la de 8 de agosto de 1952 al funcionario del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Lorenzo Muñoz Lahera | 7984 | <i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1954 por la que se adjudican, en corrida de escalas, las vacantes de sueldo ocurridas en el Maestros Nacionales Primario (Maestros y Maestras), durante el mes de septiembre del año actual ... | 7989 |
| <i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1954 por la que se declaran de utilidad pública las obras de «Variación de la travesía de Cifuentes, de la carretera comarcal de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes», provincia de Guadalajara. | 7984 | <i>Otra</i> de 8 de noviembre de 1954 por la que se concede una subvención de 250.000 pesetas a la Escuela de Calzadores y Delineantes Industriales de Madrid | 7292 |
| | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| | | <i>Orden</i> de 2 de noviembre de 1954 por la que se crea la Comisión Regional de Productividad de Asturias | 7992 |
| | | <i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero de Minas, señor Berasátegui Telra | 7993 |

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | | Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento y defensa de las marjaderías de Valencia y Alifajar, sexta parte (Valencia)» | 7995 |
| <i>Orden de 25 de noviembre de 1954 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Frechilla de Almazán (Soria)</i> | 7993 | Anunciando subasta de las obras de «Defensa de Tabernes de Valldigna (Valencia)» | 7995 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de terminación del de obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, aguas abajo de la ciudad de Orihuela (Alicante), trozo I, «El Praet» | 7995 |
| GOBERNACION. — <i>Dirección General de Seguridad.</i> — Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario del Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa | 7993 | Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Almenara (Castellón)» | 7995 |
| OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> — Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «La Ferro-Naviera», establecida en Cádiz | 7993 | EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> — Elevando a definitiva la Orden de 18 de octubre último, que resolvía con carácter provisional el concurso de traslado para Madrid entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento | 7995 |
| Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes, establecida en Madrid, de la que es titular don Mariano del Mazo Serrano | 7994 | Anunciando concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento | 7995 |
| Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes, establecida en Palma de Mallorca (Balears), de la que es titular la Empresa «Transportes Reunidos de Mallorca, S. A.» | 7994 | TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> — Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Baleares | 7996 |
| <i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</i> — Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de saneamiento de Torrente (Valencia) | 7994 | ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i> | |
| Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Llardecáns (Lérida)» | 7994 | SUPLEMENTO AL NUMERO 336 (Fascículo sexto). — <i>Presidencia del Gobierno.</i> — Ordenes de 17, 23 y 25 de noviembre de 1953 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Págs. 121 a 144.) | |
| Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Llisá del Vall (Barcelona)» | 7994 | | |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja de los soldados que se indican en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el año de mínima permanencia en las Fuerzas del Gobierno del Africa Occidental Española los soldados:

Enrique Masía Gomis, con destino en el Grupo de Policía Ifni, núm. 1, del reemplazo de 1952. Procedente del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

José Fanjul Menéndez, con destino en el Grupo de Policía Ifni núm. 1, del reemplazo de 1952. Procedente del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Pedro Cavielle Sánchez, con destino en el Grupo de Policía Ifni núm. 1, del reemplazo de 1952. Procedente del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Francisco Murcia Grao, con destino en el Grupo de Policía de Ifni núm. 1, del reemplazo de 1952. Procedente del Regimiento de Infantería núm. 63.

Mariano Hellín Martínez, con destino en la Compañía de Automovilismo del A. O. E. Procedente del Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército.

Y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 por la que se nombra, por concurso, a don Gonzalo Boza de Lora Perito Agrícola en el Territorio del Sahara (Africa Occidental Española).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de julio último, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Gonzalo Boza de Lora Perito Agrícola, del Servicio de Revalorización del Territorio del Sahara (Africa Occidental Española), con el sueldo anual de 11.760 pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo, primero, concepto sexto del presupuesto de dichos Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1954

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército, en la Comisión Mixta de Estadísticas de Interés Militar, al Teniente Coronel Ingeniero de Construcción don Ramón Sánchez-Tembleque y Pardiñas.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministerio del Ejército, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de dicho Departamento en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas de interés militar a que se refieren las Ordenes de 3 de febrero y 9 de marzo de 1953, al Teniente Coronel Ingeniero de Construcciones don Ramón Sánchez-Tembleque y Pardiñas, en sustitución del Coronel de Ingenieros don

León de Urzaiz y Guzmán, que cesa en el cargo que desempeñaba por haber pasado a la situación de retirado.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro del Ejército y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se nombran Vocales de la Comisión Mixta para las Estadísticas Industriales a don Daniel Suárez Candeira, en representación del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, y a don Luis Nieto Antúnez, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los señores que a continuación se indican para cubrir vacantes de Vocales producidas en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas Industriales a que se refieren las Ordenes de 31 de enero y 15 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 35 y 111):

Don Daniel Suárez Candeira nuevo Jefe del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, en representación del mismo, y don Luis Nieto Antúnez, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se lleva a efecto la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: Existente una vacante en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional, ocurrida por jubilación de don José Tormo Marco, de la categoría de 9.600 pesetas anuales, jubilado el día 6 de junio último por cumplir la edad reglamentaria de setenta años.

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer se lleve a efecto la correspondiente corrida de escala, confiriendo los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Don Pedro Nieto del Rey, a la categoría de 9.600 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumulables, por el turno segundo, y fecha 7 de junio de 1954, en vacante producida por la jubilación de don José Tormo Marco.

Don Nicolás Segovia Collado, a la categoría de 8.900 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumulables, por el turno primero, y fecha 7 de junio de 1954, en vacante producida por el ascenso de don Pedro Nieto del Rey.

Don Valentín Fernández Llorente, a la categoría de 8.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumulables, por el turno segundo, y fecha 7 de junio de 1954, en vacante producida por el ascenso de don Nicolás Segovia Collado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1954.

•CARRERO

Ilmo. Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se dispone la exclusión del percibo de la asignación de residencia regulada por el Decreto de 9 de mayo de 1951 del personal interino al servicio del Estado y de sus Organismos autónomos.

Excmos. Sres.: Instruido el oportuno expediente con motivo de consulta formulada por el Ministerio de Educación Nacional, sobre percepción de la asignación de residencia por el personal interino al servicio del Estado o de sus Organismos autónomos;

Considerando que el Decreto de 9 de mayo de 1951, que define y regula la asignación de residencia, determinó que habrán de percibirla los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos del Estado y sus Organismos autónomos que residan de un modo permanente en las localidades del territorio nacional que menciona expresamente;

Considerando, que el personal interino, por la situación en que se encuentra, está llamado a desaparecer o a integrar definitivamente los Cuerpos del Estado en breve lapso de tiempo,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades interpretativas que le atribuye el Decreto de 9 de mayo de 1951, ha tenido a bien declarar que el personal interino, al servicio del Estado y de sus Organismos autónomos, queda excluido de la asignación de residencia regulada en el expresado Decreto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se dictan las normas estadísticas complementarias de la Orden de 30 de septiembre de 1954 que dispuso la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos.

Excmos. e Ilmo. Sres.: La Orden de 30 de septiembre de 1954 dispuso la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos y la encomendó al Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con las Juntas de Clasificación y Revisión, las Juntas Consulares de Reclutamiento y del Ministerio de Marina.

La mencionada Orden previó en su artículo sexto que en su día esta Presidencia habría de dictar las normas estadísticas necesarias para su desarrollo y más eficaz cumplimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Ayuntamientos diligenciarán, a fines estadísticos, y por cada mozo alistado, un ejemplar más del original contenido de la filiación publicada en el anexo a la Orden de esta Presidencia de 30 de septiembre de 1954, y los remitirán, con la documentación de alistamiento, a las Juntas de Clasificación y Revisión.

Análoga labor llevarán a cabo, dentro de sus prerrogativas, las Juntas Consulares de Reclutamiento.

Segundo.—Los Jefes de Cuerpo e Institutos Militares de los tres Ejércitos que sirvan voluntarios de la edad de veinte años, al remitir a los alcaldes la certificación de existencia prevista en el artículo 51 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, remitirán asimismo diligenciada una copia de la filiación ajustada al formulario número 6.

Tercero.—Las Juntas de Clasificación y Revisión consignarán directamente en los formularios a que alude el apartado primero la clasificación dada a cada recluta, expresando en su caso las causas de exclusión o de separación temporal del contingente o las circunstancias, en su caso, de prófugo o dependiente de clasificación, en los términos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Asimismo las citadas Juntas diligenciarán un formulario por cada mozo que, procedente de reemplazos anteriores, deba incorporarse al contingente en virtud de revisión o de nueva clasificación.

Cuarto.—Los formularios expresados en el apartado anterior serán remitidos por las Juntas de Clasificación y Revisión directamente al Instituto Nacional de Estadística antes del día primero de agosto de cada año, formando dos grupos, en la siguiente forma:

- a) Los formularios correspondientes a los mozos que integran el contingente.
- b) Los restantes formularios.

Quinto.—Las Juntas Locales de Alistamiento de Marina remitirán a su Ministerio las «Hojas estadísticas de alistamiento» de los marineros alistados en cada reemplazo y el Ministerio las remitirá al Instituto Nacional de Estadística en el mes de diciembre de cada año.

Sexto.—La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para la formación de la mencionada estadística.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDFN de 23 de noviembre de 1954 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Die y Diaz.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife;

Visto el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Die y Diaz, Notario de aquella ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de noviembre de 1954 por la que se acuerda la jubilación del Notario de Málaga don José Bustos Salazar.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, y 37, 40 y concordantes de su Anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Málaga don José Bustos Salazar, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Málaga don José Bustos Salazar, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se establecen concursos previos de traslado para las Secretarías que sean adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, en las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal.

Ilmo Sr.: La provisión de vacantes en el Secretariado de la Justicia Municipal mediante la rigida aplicación del sistema de turnos establecido por la legislación vigente da lugar a que plazas que por su importancia interesan a Secretarios que se hallan en activo sean provistas directamente por funcionarios de nuevo ingreso en las respectivas categorías.

Para evitar este inconveniente y atendiendo reiteradas peticiones de Secretarios en activo fué dictada la Orden de 5 de diciembre de 1949, que estableció el

concurso previo de traslado para las vacantes turnadas a oposición restringida y libre en las tres primeras categorías del Secretariado, disposición que ha sido favorablemente acogida y que cumple su finalidad de facilitar el traslado de aquellos funcionarios, sin menoscabo de los turnos respectivos.

Análogas circunstancias concurren en las Secretarías que se turnan a concursos de ascenso, suplentes e interinos, por lo que la experiencia aconseja se amplíe el ámbito de aplicación de la Orden de 5 de diciembre de 1949 a las vacantes adjudicadas a dichos turnos, ya que en definitiva y por tener que proveerse entre Secretarios en servicio activo quedarán en su día compensadas con igual número de plazas que necesariamente han de quedar desiertas en las resultas.

Por lo que afecta a la tercera categoría, es además de equidad incrementar dichos concursos previos de traslado entre Secretarios en activo, pues al haber sido suspendido el turno de oposición por Decreto de 25 de junio último, con objeto de aumentar el número de vacantes a proveer entre los Secretarios de los Juzgados Comarcales suprimidos, los concursos ordinarios de traslado no existen virtualmente más que para estos mismos Secretarios, que gozan en ellos de preferencia absoluta, y, en consecuencia, los funcionarios en activo no tienen posibilidad alguna de traslado en esta categoría si no se modifica el sistema de provisión de vacantes en la forma expuesta.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las vacantes de las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal que en lo sucesivo sean turnadas a concursos de ascenso, suplentes e interinos, se anunciarán a concursos previos de traslado entre funcionarios en servicio activo que sirvan Secretaría de la categoría respectiva, en la forma establecida por Orden de 5 de diciembre de 1949, incorporando al turno que les corresponda las vacantes que resulten desiertas en dichos concursos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 22 de noviembre de 1954 por la que se convalida a la empresa «Central Lechera de Gran Canaria, Sociedad Limitada», la autorización para concurrir al abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria con leche higienizada y envasada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de convalidación de la Empresa «Central Lechera de Gran Canaria, S. L.», solicitud, al amparo del artículo 44 del Reglamento aprobado por Orden conjunta de estos Ministerios de 31 de julio de 1952, visto el informe emitido por la Comisión Consultiva Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

La convalidación de la Empresa «Central Lechera de Gran Canaria, S. L.», para el abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria con leche higienizada y envasada. Esta convalidación queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.ª La Central Lechera de Gran Canaria en lo sucesivo se denominará «Industrial Lechera Canaria, S. L.».

2.ª La referida industria solamente podrá concurrir al abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria en la cuantía máxima de seis mil litros diarios de leche higienizada y envasada.

3.ª Desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la «Industrial Lechera Canaria, S. L.», quedará sometida a la fiscalización de la Comisión Consultiva Provincial a los efectos del Reglamento de 31 de julio de 1952, y deberá, en un plazo que termina el 31 de diciembre de 1955, introducir en sus instalaciones las modificaciones y mejoras necesarias para que respondan a lo dispuesto en el anteriormente citado Reglamento, siendo motivo de anulación de la presente convalidación el incumplimiento de esta obligación.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de noviembre de 1954 por la que se cancela, a partir de esta fecha, la sanción impuesta por la de 8 de agosto de 1952 al funcionario del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Lorenzo Muñoz Lahera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, don Lorenzo Muñoz Lahera, a quien, por Orden de 8 de agosto de 1952, se impuso la sanción de cinco años de postergación e inhabilitación para puestos de mando y confianza,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, y de acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto que, a partir de esta fecha, desaparezca la sanción impuesta por Orden de 8 de agosto de 1952, cancelándola, sin que ello implique el alterar las consecuencias escalafonales derivadas de ella.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de noviembre de 1954 por la que se declaran de utilidad pública las obras de «Variación de la travesía de Cifuentes, de la carretera comarcal de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes», provincia de Guadalajara.

Aprobado definitivamente por este Ministerio el proyecto reformado del vigente para las obras de «Variación de la travesía de Cifuentes, de la carretera comarcal de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes», provincia de Guadalajara, que previene el artículo 21 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras, con arreglo a lo que dispone el artículo séptimo de la misma Ley, se hace saber para general conocimiento que dicha aprobación lleva aneja la declaración de utilidad pública de las mencionadas obras, así como la

necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución con la amplitud que en dicho artículo séptimo se especifica.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que prescribe el mismo citado artículo de la Ley de 7 de abril de 1952.
Madrid, 23 de noviembre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se prorroga por treinta días la actuación del Tribunal que juzga las oposiciones de Directores de Grupos escolares del Rectorado de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Tribunal del Rectorado de Granada que juzga las oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares, en la que solicita se prorrogue por un mes más su actuación, y, como consecuencia, se autorice la percepción de dietas por dicho tiempo del Vocal don Jesús Muñoz González:

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el referido Tribunal,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por treinta días más la actuación del Tribunal de oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares y autorizar por el tiempo que dure su actuación, hasta el 6 de noviembre próximo, la percepción de las dietas devengadas por don Jesús Muñoz González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 16 de octubre de 1954 por la que se prorroga por un año el nombramiento provisional de la Maestra rural de Cájol (Huesca), doña Francisca Lara Molina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio y número quinto de la Orden ministerial de 27 de junio de 1950, y vistos los informes emitidos por la Junta Municipal e Inspección de Enseñanza Primaria de la Maestra rural de Cájol (Huesca), doña Francisca Lara Molina, que fué seleccionada en el concurso de méritos aprobado por la referida Orden y convocado en 30 de noviembre de 1949,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año más el nombramiento provisional de la Maestra rural de Cájol, Ayuntamiento de Burgasé (Huesca), doña Francisca Lara Molina; al final del cual la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria emitirán nuevamente informe sobre si procede o no elevarse a definitivo su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en el puente de Pinos Puente (Granada), monumento nacional, importante 24.937,81 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el puente de Pinos Puente (Granada), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 24.937,81 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone completar la restauración, sustituyendo piezas de silleras descompuertas en los frentes y en la albardilla de los pretilos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 24.937,81, de las que corresponden a la ejecución material 20.600,74 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 515 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 309 pesetas; a premio de pagaduría, 103 pesetas; a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.895,07 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberían ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.937,81 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia Mayor de Alhama (Granada), monumento nacional, importante 24.917,57 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia Mayor de Alhama (Granada), monumento nacional, formulado

por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 24.917,57 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el arreglo total de las cubiertas del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 24.917,57, de las que corresponden: a la ejecución material, 22.281,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 557,04 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 334,22 pesetas; a premio de pagaduría, 111,41 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 1.076,35 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberían ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y fiscalizado éste favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.917,57 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Talavera de la Reina (Toledo), importante 86.033,85 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Talavera de la Reina (Toledo), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 86.033,85 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir el torreón correspondiente a la calle de Mesones, en el centro de la ciudad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 86.033,85 de las que corresponden: a la ejecución material, 65.499,72 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con

arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.473,74 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 884,24 pesetas; a premio de pagaduría, 327,49 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.187,46 pesetas, e igual cantidad de 8.187,46 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberían ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.033,65 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo. «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el convento de Santo Domingo, de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importantes 39.456,15 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santo Domingo, de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 39.456,15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la reparación de las cubiertas en la parte ocupada por la Comunidad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 39.456,15, de las que corresponden a la ejecución material 31.072,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.475,96 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 442,78 pesetas;

a premio de pagaduría, 155,36 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.154,55 pesetas, e igual cantidad de 3.154,55 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 39.456,15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el claustro del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), monumento nacional, importantes 59.669,73 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el claustro del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 59.669,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar las cubiertas en muy mal estado, con construcción de un piso y otras obras complementarias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 59.669,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 47.747,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.268 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 680,40 pesetas; a premio de pagaduría, 238,73 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 8.735 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido fa-

vorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo rarse la cantidad de 59.669,73 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en el palacio episcopal de Cáceres, monumento nacional, importantes 42.931,30 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio Episcopal de Cáceres, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcarcel, importante 42.931,30 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar la portada y escudos, hoy mutilados y pintados, la supresión de revocos y pinturas impropios del monumento, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 42.931,30 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 32.604 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 774,34 pesetas a cada uno de dicho conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 464,60 pesetas; a premio de pagaduría, 163,02 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 4.075,50, e igual cantidad de 4.075,50 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de

administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 42.931,30 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de octubre de 1954

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en un sector del campo de ruinas de la ciudad de Mérida (Badajoz), ciudad monumental, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de excavación en un sector del campo de ruinas de la ciudad de Mérida (Badajoz), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reanudar las exploraciones ya iniciadas en la zona de mayor riqueza arqueológica;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 81.366,97 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.729,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.037,3 pesetas; a premio de pagaduría, 406,83 pesetas; a plus de carestía de vida, 6.102,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.628,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención Gene-

ral de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto sexto, «Ciudad Monumental», del vigente presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en la catedral de Barbastro (Huesca), monumento nacional, importantes 182.669,47 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Barbastro (Huesca), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 182.669,47 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la pavimentación de las capillas a base de enlosado de piedra caliza;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 182.669,47, de las que corresponden a la ejecución material, 151.341,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.053,67 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.816,09 pesetas; a premio de pagaduría, 756,70 pesetas; a plus de cargas familiares, 11.350,63 pesetas, e igual cantidad de 11.350,63 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 182.669,47 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de

gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en el sepulcro de Don Ramón Folch de Cardona, en Bellpuig (Lérida), monumento nacional, importante 30.039 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el sepulcro de Don Ramón Folch de Cardona, en Bellpuig (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 30.039 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las distintas figuras que componen el sepulcro, escudos, hornacinas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 30.039; de las que corresponden a la ejecución material, 19.086,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.049,75; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas 314,92 pesetas; a premio de pagaduría, 95,43 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 9.492,50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.039 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueban obras en la catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importantes 60.280,23 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 60.280,23 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reparación en el cupulín de coronación de la torre y en las dependencias adosadas a la cabecera del monumento.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 60.280,23, de las que corresponden a la ejecución material 44.398,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 1.054,47 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 632,68 pesetas; a premio de pagaduría, 221,99 pesetas; a plus de cargas familiares, 6.458,91 pesetas e igual cantidad de 6.458,91 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.280,23 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales en Colunga (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la creación de Escuelas Nacionales, en régimen de Consejo de Protección escolar, en la «Fundación Montoto», de Colunga (Oviedo);

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su inmediato funcionamiento de las Escuelas; que el Consejo de Protección escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente, a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 5 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto: :

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional graduada de niños, con tres secciones, en la «Fundación Montoto», de Colunga (Oviedo).

2.º Que la expresada Escuela graduada quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Oviedo.

c) Vocales: El Sr. Alcalde de Colunga, un señor representante familiar de la «Fundación Montoto»; un señor representante del Patronato «Escuela de Comercio de Colunga», el Rvdo. Sr. Cura Párroco de Colunga, el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, y el señor Secretario de la Junta Municipal de Educación Colunga.

3.º El funcionamiento de la Escuela que se crea en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerará creadas tres plazas de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figure consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros del Escalafón General del Magisterio, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden. El Consejo de Protección escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación encargado del despacho,

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada caso por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas con carácter provisional y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

ALBACETE

Un Grupo escolar de niños, con siete secciones, una de ellas de párvulos, y Director sin grado, a base de las tres Unitarias de niños existentes, y un Grupo escolar de niñas, con ocho secciones—de ellas una de párvulos y otra maternal—y Directora sin grado, a base de las tres Unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Letur.

BADAJOS

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aceuchal.

Una Escuela de párvulos en el Grupo escolar de niñas «General Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Almendralejo.

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco, y una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortijo de Rubiales, del Ayuntamiento de Higuera de Llerena.

BURGOS

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Tabliega, del Ayuntamiento de Junta de Traslalona.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villagómez.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

CASTELLÓN

Una mixta, servida por Maestra, en Fuentes y una mixta, servida por Maestra, en Masía Pedriza, del Ayuntamiento de Zucaina.

CIUDAD REAL

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pedro-Muñoz.

LA CORUÑA

Una mixta, servida por Maestra, en Picotos, del Ayuntamiento de Santa Comba.

CUENCA

Una Escuela párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Hinojosa.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Leganiel.

GERONA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de San Juan de Mollet.

GRANADA

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Chau-china.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vélez Benaudalla.

GUADALAJARA

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Jadraque.

GUIPUZCOA

Una mixta, servida por Maestra, en el barrio de San Nicolás de Lastur, del Ayuntamiento de Deva.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos Unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Elgoibar.

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las graduadas de niñas de tres secciones existente, en el casco del Ayuntamiento, y una Unitaria de niños y una de niñas en Tolareberri, del Ayuntamiento de Rentería.

HUELVA

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Encinasola.

JAEN

Una sección de niños en el Grupo escolar «Primo de Rivera», del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Una mixta, servida por Maestra, en Arroyo Frio, y una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

LEON

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Grisuela del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cascantes, del Ayuntamiento de Cuadros.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Valduvico, del Ayuntamiento de Graderfés.

LOGROÑO

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bafrecha.

ORENSE

Una Unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Untes, y una mixta, servida por Maestra, en Quintela de Vellé, del Ayuntamiento de Orense (capital).

OVIEDO

Una mixta, servida por Maestra, en Las Quintanas, del Ayuntamiento de Lavina.

Una Escuela de párvulos en Naranco, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Una Escuela de párvulos en Pañallán, del Ayuntamiento de Pravia.

Una mixta, servida por Maestra, en Santiago de la Barca, del Ayuntamiento de Salas.

SALAMANCA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabrillas.

SANTANDER

Una Unitaria de niños número 2 y una Unitaria de niñas número 2, del Ayuntamiento de Liendo (casco).

TOLEDO

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Seseña.

VALENCIA

Una Unitaria de niños en la barriada «Barraca de Aguas Vivas» y una de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en «La Garrofera», del Ayuntamiento de Alcira.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Godella, barriada del Ensanche.

ZAMORA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fermoselle.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Bernillo de Alba.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Tola, del Ayuntamiento de Rábano de Aliste.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Toro.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

ZARAGOZA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.

Una de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las tres Unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Quinto.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villa los Angeles, del Ayuntamiento de Quinto.

Segundo.—Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de marzo de 1954 que la sanciona con traslado de destino como Maestra Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de marzo de 1954, que la sanciona con traslado de destino como Maestra Nacional:

Resultando que instruido expediente gubernativo a la Maestra de Medeiros (Orense), doña Joaquina Ramos Rodríguez, la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de aquella provincia, a la vista del mismo acordó imponerle la sanción de amonestación pública y suspensión de medio sueldo por diez días, apreciando la falta leve especificada en el apartado a) del artículo 197 del Estatuto del Magisterio y la grave señalada en el apartado b) del propio precepto legal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1953, con el voto en contra del señor Presidente y del Vocal eclesiástico de aquella Comisión; acuerdo sancionador que fué llevado a efecto:

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria de aquella provincia, con fecha 16 de diciembre del mismo año se dirigió a la Dirección General correspondiente solicitando que, ante la infracción de normas legales que entendía se han producido en la resolución de aquel expediente, procedía fuese recabado por la Superioridad para su estudio y resolución, toda vez que los hechos que dieran lugar al expediente eran constitutivos de faltas muy graves, por lo que correspondía su enjuiciamiento y sanción a la misma Superioridad; siendo, en efecto, resuelto en definitiva por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de la Orden recurrida, que sanciona a la mencionada Maestra con la sanción de traslado, fundada en el desprestigio en que se encuentra dentro de aquella localidad;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada, que funda en que los hechos por los que se sanciona a la recurrente ya fueron objeto de anterior resolución firme decretada por el organismo competente, por lo que la nueva resolución sancionadora infringe el principio de derecho «non bis in idem»; y con cita de los artículos 235, 113, 198, 199 y concordantes del Estatuto y demás disposiciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, y en el escrito de recurso constan; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que no cabe negar a la Administración la facultad de revisar sus propias actuaciones de oficio, a fin de velar por el debido respeto a la legalidad establecida; por lo que, comprobada la existencia de alguna infracción en cualquier expediente o procedimiento, tramitados por organismos a ella pertenecientes, ha de adoptarse las determinaciones pertinentes, con arreglo a derecho;

Considerando que, con arreglo a la doctrina anterior, aquella Dirección General actuó con toda corrección al revisar la resolución sancionadora adoptada por la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, ante la fundada propuesta de la Inspección Provincial; de cuyo examen dedujo motivadamente que la gravedad de los hechos enjuiciados por aquella y sus directas consecuencias, excedían de la competencia que le atribuye el artículo 199 del vigente Estatuto del Magisterio, correspondiéndole a la misma Dirección General, que así asumió su

propia competencia, a tenor del citado precepto, toda vez que estimó que la Maestra objeto de expediente había incurrido en faltas que afectan prestigio social del Maestro, previstas como graves en el apartado d) del artículo 197 del mismo Estatuto, y sancionadas por el citado artículo 199 con la segunda hasta la quinta de las correcciones previstas en el 198; habiendo, a tal efecto, impuesto la cuarta, «traslado de destino»;

Considerando que la corrección de la procedente calificación de los hechos objeto del expediente se confirma tras la revisión del mismo, en cuanto que, sin pormenorizar ni pronunciarse sobre la realidad de los mismos, se muestra patente el desprestigio que en el medio social donde ha de actuar la Maestra existe; con las graves repercusiones consiguientes, singularmente en la eficacia de su labor docente;

Considerando que al haber quedado superada la primitiva resolución del organismo inferior por la definitiva de la Dirección General ha de quedar sin efecto aquella y las sanciones que impusiera; por lo que procede declararlo así, con devolución de los haberes correspondientes a la suspensión de medio sueldo por diez días que ya le fueron descontados.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de que se ha hecho mención, procediendo confirmar la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto—traslado de destino—quedando sin efecto las que originariamente impusiera la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, devolviendo, consecuentemente, las señaladas cantidades que le fueron descontadas a la recurrente, mediante el procedimiento reglamentario establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se adjudican, en corrida de escalas, las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario (Maestros y Maestras), durante el mes de septiembre del año actual.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, acreditado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las Ordenes ministeriales de 2 y 18 de octubre próximo pasado publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre y 14 del corriente mes de noviembre, respectivamente.

2.º Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldos ocurridas durante el mes de septiembre del corriente año, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-9-54. Vacante del señor García, número 839, artículo 144; asciende a 22.000 pesetas don Francisco Martín Martín, número 1.153, Salamanca. Resulta: a 20.000 pesetas, don Ramón Guijarro Martínez-Barquero, número 1.472 bis, relativo al 1.298, reingresado, Madrid.

Vacante del señor Bardón, núm. 1.065, artículo 144; asciende a 22.000 pesetas don Antonio Palma del Pozo, número 1.154, Sevilla. Resulta: a 20.000 pesetas,

don Andrés Castellón Sánchez, número 2.637, reingresado, Gerona.

Vacante del señor Soler, número 3.763; asciende a 18.500 pesetas don Avelino Pérez y Pérez, número 3.129 bis, rehabilitado, Pontevedra.

Vacante del señor Martín, número 5.703, artículo 144; asciende a 17.000 pesetas don Ricardo Arnal Oliveira, número 4.296 bis, relativo al 3.807, reingresado, Zaragoza.

Vacante del señor Montoya, número 6.857, artículo 144; asciende a 17.000 pesetas don Ramón Turégano Platero, número 5.992, rehabilitado, Murcia.

Vacante del señor Quintana, número 8.635; asciende a 17.000 pesetas don Juan Torres García, número 6.416 bis, rehabilitado, Albacete.

Vacante del señor Gómez, número 10.498; asciende a 15.500 pesetas don José Roca Bonany, número 13.300 bis, rehabilitado, Barcelona.

Vacante del señor Boch, núm. 11.586; asciende a 15.500 pesetas don Ignacio V. Gomis Alonso, número 9.715, relativo al 6.843, reingresado, Valencia.

Vacante del señor Crespo, núm. 12.110; asciende a 15.500 pesetas don Félix Vallejo Álvarez, número 10.868 bis, relativo al 6.822, reingresado, Murcia.

Vacante del señor Sancho, núm. 13.323; asciende a 15.500 pesetas don Daniel Puerta Pérez, número 11.159 bis, relativo al 8.320, reingresado, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante del señor Mateos, número 13.894; asciende a 15.500 pesetas don Augusto Arregui Múlica, número 11.315 bis, relativo al 620, primera promoción, plan profesional, Navarra.

Vacante del señor Ruéda, número 16.213; asciende a 15.500 pesetas don Máximo Julio Abellán Llerandi, número 11.403 bis, relativo al 8.163-15 bis, reingresado, Murcia.

Vacante del señor Jiménez, número 16.581; asciende a 15.500 pesetas don Gregorio González Gutiérrez, número 11.971 bis, relativo al 9.487, reingresado, Oviedo.

Vacante del señor Bazal, núm. 18.973; asciende a 14.000 pesetas don Horacio Vasallo Gutiérrez, número 16.911 bis, relativo al 7.143 del Estatuto de 1923, reingresado, Cáceres.

Vacante del señor Ruiz, núm. 21.149, artículo 144; asciende a 14.000 pesetas don Manuel de la Torre López, número 17.206 bis, relativo al 15.315, reingresado, Pontevedra.

Vacante del señor Miquez, número 23.433; asciende a 14.000 pesetas don Juan Lozano Pérez, número 17.375, vuelta al servicio activo, Albacete.

Vacantes en la categoría séptima y sueldo de 12.500 pesetas, resultantes de la aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 22 de diciembre de 1953, y que se adjudican con efectos de 1-9-54 a Maestros reingresados, rehabilitados e indultados que causan alta en dicha fecha.

Don Isidro Díaz Murugarren, número 23.971 bis, relativo al 19.621, reingresado, Burgos.

Don Severiano Martín Adanero, número 24.326 bis, relativo al 20.366, reingresado, Segovia.

Don José Rivera Nogueira, número 24.379 bis, relativo al 20.963, reingresado, Orense.

Don Jesús Estramiana Apellániz, número 24.489 bis, relativo al 21.719, reingresado, Navarra.

Don José Pascual Camarero, número 24.793 bis, relativo al 22.892, reingresado, Buñós.

Don Emilio González Hidalgo, número 24.994 bis, relativo al 22.086, reingresado, Barcelona.

Don Guillermo Rivero Pérez, número 25.013 bis, relativo al 1.502, opositores 1941, reingresado, Las Palmas.

Don Pedro Etayo Pérez, número 25.361 bis, relativo al 21.365, reingresado, Navarra.

Don Francisco Martín Tomás, número 25.367 bis, relativo al 23.626, reingresado, Sevilla.

Don Juan del Moral Monteagudo, número 25.381, Albacete.

Don Ezequiel Cruz Aldéa, núm. 25.388 bis, relativo al 488, opos. 1944, reingresado, Cuenca.

Don Juan José Rueda Calderón, número 25.782 bis, relativo al 22.910 bis, reingresado, Albacete.

Don Pedro Vera Loubet, núm. 26.157 bis, relativo al 23.285, reingresado, Cádiz.

Don Fernando Vilanova Laliga, número 26.425 bis, relativo al 20.433, del Escalafón de 1933, reingresado, Alicante.

Don Manuel Tombo Paz, núm. 26.489 bis, indultado, Pontevedra.

Don Francisco Montiel Serrano, número 26.641, indultado, Alava.

Don Eduardo Bort Carbó, núm. 26.642, indultado, Teruel.

Don Arturo Bernardo Alonso, número 26.643, indultado, Santander.

Don José Fernández Hernández, número 26.645, relativo al 24.924, reingresado, Gerona.

Don Arturo Carballo Crespo, número 26.646, relativo al 25.205, reingresado, Oviedo.

Don Ildefonso Mercader Jordá, número 26.647, relativo al 25.311, reingresado, Gerona.

Don Juan Francisco Gavilán Arredondo, número 26.648, relativo al 25.394, reingresado, Granada.

Don Isidro Vicente Marino, número 26.649, relativo al 26.192, reingresado, Zamora.

Don Luis Larrosa Castellón, número 26.651, relativo al 26.341, reingresado, Huesca.

Don Domingo Torres Lacasa, número 26.652, relativo al 26.378, reingresado, Zaragoza.

Don Miguel San Julián Arribillaga, número 26.653, relativo al 771, oposición 1945, Navarra.

2-9-1954 Vacante del señor Redruello, número 72; asciende a 22.000 pesetas don Rafael Pulido Molina, número 1.159, Badajoz. Resultas: a 20.000 pesetas, don José Alfonso Mir, número 2.961 bis, Murcia, a 18.500 pesetas, don José Eugenio Martín de las Cuevas, número 5.745, Cádiz; a 17.000 pesetas, don Andrés Encinas Sánchez, número 6.708 bis, relativo al 6.211, reingresado, Avila.

Vacante del señor Hernando, número 3.143; asciende a 18.500 pesetas don Francisco Pastor Román, número 5.746, Alicante. Resultas: a 17.000 pesetas, don Jaime Serna y Serna, número 7.837 bis, relativo al 7.162, del Escalafón de 1933, Santander.

3-9-54. Vacante del señor Zamora, número 4.690; asciende a 18.500 pesetas don Patrocinio Sánchez Pérez, número 5.747, Toledo. Resultas: a 17.000 pesetas, don José Arévalo Simón, número 8.038 bis, relativo al 7.561, reingresado, Ciudad Real.

Vacante del señor Serrano, número 10.416; asciende a 15.500 pesetas don Antonio Eiras Socaluga, número 12.504 bis, relativo al 9.479, reingresado, Cádiz.

4-9-54. Vacante del señor Muñoz, número 1.698; asciende a 20.000 pesetas don Jaime Aléu Andrés, número 2.962, Tarragona. Resultas: a 18.500 pesetas, don José A. Hernández Pascual, número 5.748, Almería; a 17.000 pesetas, don Germán Liberal Jiménez, número 9.046 bis, relativo al 7.769, reingresado, Cádiz.

Vacante del señor Caamaño, número 14.990; asciende a 15.500 pesetas don Antonio García Carrillo, número 12.738 bis, relativo al 9.147, reingresado, Murcia.

5-9-54. Vacante del señor Torres, número 1.631; asciende a 20.000 pesetas don

José M.^a Purjuelo Sipán, número 2.963, Huesca. Resultas: a 18.500 pesetas, don Francisco Sanz Gil, número 5.749, Segovia; a 17.000 pesetas, don Pedro Bernal Díaz, número 9.246 bis, relativo al 8.254, reingresado, Córdoba.

6-9-54. Vacante del señor García, número 18.665; asciende a 14.000 pesetas don Pedro Suárez Vega, número 18.057 bis, relativo al 12.941 bis, reingresado Gran Canaria.

7-9-54. Vacante del señor Ruiz, número 849; asciende a 22.000 pesetas don Leopoldo Sánchez Iglesias, número 1.160, Granada. Resultas: a 20.000 pesetas, don José M.^a Quintero Malvas, número 2.846 bis, rehabilitado, Gran Canaria.

Vacante del señor Pérez, núm. 6.051; asciende a 17.000 pesetas don Ignacio Hernández Martín, número 9.492, sustituido, vuelta al servicio activo, Avila.

9-9-54. Vacante del señor Villar, número 549; asciende a 22.000 pesetas don Juan Corrales y Corrales, número 1.162, Sevilla. Resultas: a 20.000 pesetas, don Rafael Sánchez Gallart, número 2.964, Almería; a 18.500 pesetas, don Bruno Fuentes Caravias, número 5.750, Orense; a 17.000 pesetas, don Olimpio Ramón Míguez Maquieiras, número 9.584, Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Manuel Noya Barcia, número 14.069 bis, rehabilitado, Coruña.

10-9-54. Vacante del señor Romero, número 3.914; asciende a 18.500 pesetas don Miguel Garrido Suárez, número 5.751, Jaén. Resultas: a 17.000 pesetas, don Eulogio Sánchez Perulero, número 9.585, Lugo; a 15.500 pesetas, don Gonzalo Faus Saquero, número 14.981, relativo al 7.160 del Escalafón de 1933, reingresado, Alicante.

Vacante del señor Sierra, núm. 8.182; asciende a 17.000 pesetas don Manuel Rodríguez Soutelo, número 9.586, Orense. Resultas: a 15.500 pesetas, don Salvador Escrivá Carmona, número 15.816 bis, relativo al 14.075 reingresado, Madrid.

11-9-54. Vacante del señor Manzano, número 374; asciende a 22.000 pesetas don Miguel Benítez Castro, número 1.164, Málaga. Resultas: a 20.000 pesetas, don José Martín Beltrán, número 2.965, Málaga; a 18.500 pesetas, don Juan San Martín Gutiérrez, número 5.752, Murcia; a 15.500 pesetas, don Braulio Jiménez Casado, número 16.690 bis, relativo al 14.649, reingresado, Santander.

14-9-54. Vacante del señor Tejedor, número 7.491; asciende a 17.000 pesetas don Antonio García Cruzado, número 9.587, León. Resultas: a 15.500 pesetas, don José Betrán Pueyo, número 15.978 bis, rehabilitado, Huesca.

Vacante del señor Muñoz, núm. 10.365; asciende a 15.500 pesetas don Desiderio Varela Albarellos, número 16.905 bis, relativo al 1.872 del Escalafón de 1933, reingresado, León.

17-9-54. Vacante del señor Alonso, número 1.409; asciende a 20.000 pesetas don José Rubio Martínez, número 2.966, Jaén. Resultas: a 18.500 pesetas, don Emilio Felipe Seco, número 5.455 bis, rehabilitado, Coruña.

Vacante del señor Puig, núm. 10.560; asciende a 15.500 pesetas don Antonio Biste Martínez, número 16.906, Pontevedra. Resultas: a 14.000 pesetas, don Rosendo Rodríguez Rosendo, núm. 17.994 bis, relativo al 16.103, reingresado, Albacete.

Vacante del señor Bedinauleta, número 12.504; asciende a 15.500 pesetas don José M. Hernández Rodríguez, número 16.907, Santa Cruz de Tenerife. Resultas: a 14.000 pesetas, don Luciano Gutiérrez Morán, número 18.267 bis, relativo al 14.550, reingresado, León.

18-9-54. Vacante del señor Valencia, número 414; asciende a 22.000 pesetas don Bernardino Corral Debesa, número 781 bis, rehabilitado, Barcelona.

19-9-54. Vacante del señor Albuérne, número 3.750-3; asciende a 18.500 pese-

tas don Antonio Rodríguez Martín, número 5.754, Badajoz. Resultas: a 17.000 pesetas don Juan Sánchez Espejo, número 9.582, Almería; a 15.500 pesetas, don José Verdú y Verdú, número 16.908, Castellón; a 14.000 pesetas, don Félix Merino Sánchez, número 18.487 bis, relativo al 20.429 del Escalafón de 1933, reingresado, Almería.

Vacante del señor Espinosa, número 5.397; asciende a 18.500 pesetas don Adriano Santa María Angulo, número 5.754 bis, Alicante. Resultas: a 17.000 pesetas don Rafael Mendiguro Allué, número 9.589, Lérida; a 15.500 pesetas, don José García Rodríguez, número 16.910, Orense; a 14.000 pesetas, don Aurelio Plaza Hernández, número 18.651 bis, relativo al 14.943, reingresado, Segovia.

Vacante del señor Flórez, núm. 11.030; asciende a 15.500 pesetas don Moisés Pérez Cabrera, número 16.911, Gran Canaria. Resulta: a 14.000 pesetas, don Miguel García Fernández, número 19.035 bis, relativo al 17.154, reingresado, Almería.

20-9-54. Vacante del señor Iglesias, número 1.113; asciende a 22.000 pesetas don José María Morales Quintero, núm. 1.165, Sevilla. Resultas: a 20.000 pesetas, don Manuel Plaza Sanchis, número 2.967, Valencia; a 18.500 pesetas, don José López Palazón, número 5.756, Murcia; a 17.000 pesetas, don Martín Ferrer Ferraz, número 9.590, Murcia; a 15.500 pesetas, don Horacio Vasallo Gutiérrez, número 16.911 bis, Cáceres; a 14.000 pesetas, don Avelino González Llorca, número 19.153 bis, relativo al 17.262, reingresado, Almería.

24-9-54. Vacante del señor Otero, número 4.922, asciende a 18.500 pesetas don José Carmona Cubero, número 3.491 bis, rehabilitado, Murcia.

25-9-54. Vacante del señor Gómez, número 10.939; asciende a 15.500 pesetas don José María Odiaga E. Inurrieta, número 16.912, Vizcaya. Resulta: a 14.000 pesetas, don José María Amat y Amat, número 19.200 bis, relativo al 17.234, reingresado, Sevilla.

26-9-54. Vacante del señor Rincón, número 563; asciende a 22.000 pesetas don Juan Ocaña Lara, número 1.166, Sevilla. Resultas: a 20.000 pesetas, don Vicente Romaguera López, número 2.967 bis, Madrid; a 18.500 pesetas, don Daniel Caballero Martínez, número 5.757, Alava; a 17.000 pesetas, don Domingo Anaya García, número 9.591, Murcia; a 15.500 pesetas, don Francisco Torralba Molina, número 16.913, Córdoba; a 14.000 pesetas, don Miguel Simón Téllez, número 19.111 bis, relativo al 18.070, reingresado, Almería.

26-9-54. Vacante del señor Ramiro, número 10.148; asciende a 15.500 pesetas don José María Portugués Hernando, número 16.914, Lérida. Resultas: a 14.000 pesetas, don Fernando Martínez Díaz, número 18.489 bis, relativo al 17.428, reingresado, Castellón.

27-9-54. Vacante del señor Salas, número 1.021; asciende a 22.000 pesetas don Juan de Dios Martín Pintor, número 1.168, Granada. Resultas: a 20.000 pesetas, don Alvaro Esquerdo Bisbal, número 2.968, Valencia; a 18.500 pesetas, don Julio Esteban Pascual, número 5.758, Zamora; a 17.000 pesetas, don Pedro Alvaro Macías, número 9.592, Salamanca; a 15.500 pesetas, don Antonio Palma Sicilia, número 16.915, Málaga; a 14.000 pesetas, don Francisco Isidro Gonzalo, número 19.592 bis, relativo al 17.054, reingresado, Oviedo.

Vacante del señor Martínez, número 24.483; asciende a 12.500 pesetas don Manuel Puga Pérez, número 26.644, indultado, Burgos.

28-9-54. Vacante del señor Burgos, número 10.632; asciende a 15.500 pesetas don Julio Mendieta Peñalosa, número 16.916, Huesca. Resultas: a 14.000 pesetas, don Ignacio Morales Moret, número

20.016 bis relativo al 18.125, reingresado, Córdoba

Vacante del señor González, número 22.787; asciende a 14.000 pesetas don Jerónimo Aparicio Aparicio, núm. 20.402, Sevilla.

29-9-54. Vacante del señor Crespo, número 10.392; asciende a 15.500 pesetas don Nicolás López Rodríguez, núm. 16.917, Almería. Resulta: a 14.000 pesetas, don Juan Socas Esquivel, número 20.686 bis, relativo al 17.594, reingresado, Cádiz.

30-9-54. Vacante del señor Arranz, número 350; asciende a 22.000 pesetas don Gabriel Mateos Peñalver, número 1.171, Cádiz. Resultas: a 20.000 pesetas, don Salvador Chirivella Ibor, número 2.969, Valencia; a 18.500 pesetas, don Tomás Nieto Alonso, número 5.759, Salamanca; a 17.000 pesetas, don Francisco Simón Gallego, número 9.593, Toledo; a 15.500 pesetas, don Cándido Sanz de Vicuña, número 16.918, Navarra; a 14.000 pesetas, don Mariano Muñoz Medina, número 20.890 bis, relativo al 202. 5.ª promoción, plan profesional, Granada.

MAESTRAS

1-9-54. Vacante de la señora Enríquez, número 1.009, asciende a 22.000 pesetas doña María Mercedes Pereira Sánchez, número 141 bis, rehabilitada, Jaén.

Vacante de la señora Feo, núm. 4.227; asciende a 18.500 pesetas doña Hilaria Baztán Boria, número 5.340 bis, relativo al 4.718, reingresada, Córdoba.

Vacante de la señora Muñoz número 10.383; asciende a 15.500 pesetas doña Genoveva Anido Grela, número 9.675 bis, relativo al 7.288, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora Hernández, número 11.632; asciende a 15.500 pesetas doña M.ª Mercedes González García, número 12.168 bis, reingresada, Valladolid.

Vacante de la señora Segura, número 12.411 bis; asciende a 15.500 pesetas doña Consuelo Rodríguez del Río, número 12.238 bis, reingresada, Cuenca.

Vacante de la señora González, número 13.455; asciende a 15.500 pesetas doña Natividad Vayé González, número 12.911 bis, relativo al 12.110, reingresada, Murcia.

Vacante de la señora Aristorena, número 18.622; asciende a 14.000 pesetas doña Visitación Pérez Huerta, número 17.153 bis, relativo al 15.921, reingresada, Zaragoza.

Vacante de la señora Beriain, número 19.990; asciende a 14.000 pesetas doña M.ª Valvanera Guerra González, número 17.332 bis, relativo al 15.730, reingresada, Coruña.

Vacante de la señora Benítez, número 21.718; asciende a 14.000 pesetas doña Beatriz Seda Sicardo, número 17.876 bis, reingresada, Valencia.

Vacante de la señora Buelta, número 24.147; asciende a 12.500 pesetas doña Manuela Sande Fernández, núm. 27.423 bis, relativo al 25.618, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora Gámiz, número 26.391; asciende a 12.500 pesetas doña Consuelo Barreiro Iglesias, núm. 27.905 bis, reingresada, La Coruña.

Vacante de la señora Muñoz, número 27.390; asciende a 12.500 pesetas doña Avelina Fernández Lois, número 28.966 bis, relativo al 27.807, reingresada, Pontevedra.

Vacante de la señora Cendón, número 29.242; asciende a 12.500 pesetas doña Amelia Palacios González, número 28.972 bis, relativo al 27.126, reingresada, Pontevedra.

Vacante de la señora Millán, número 30.091; asciende a 12.500 pesetas doña Rosa Monforte Sanroqui, núm. 23.916-2, reingresada, Valencia.

Que asciendan igualmente al sueldo de 11.000 pesetas las siguientes Maestras reingresadas:

30.802-2 Doña Encarnación Vidal Reig, Tarragona.

30.802-3 Doña M.ª Cristina Martínez Vicent Valencia.

30.803-4 Doña Matilde Hernández Martín, Granada.

30.802-5. Doña María González de la Riva-Valcárcel, Madrid.

30.802-6. Doña Leocadia Josefa Alcázar Pérez, Huesca

31.197 bis. Doña Argentina Blanco González, Oviedo.

31.267 bis. Doña Adelaida Cordero Rodrigo, Burgos.

31.270 bis. Doña M.ª Consolación Conejo Martín, Valladolid.

31.312 bis, relativo al 27.635, Doña Aurea Sierra Moreno, Palencia.

31.980 bis, relativo al 27.067 Doña Gregoria González de la Red León.

32.216 bis. Doña M.ª Carmen Calleja Isac, Huesca.

2-9-54. Vacante de la señora Novoa, número 10.496; asciende a 15.500 pesetas doña Carmen Cirión Escarriaza, número 14.050 bis, relativo al 13.368, Vizcaya.

5-9-54. Vacante de la señora Calleja, número 4.924; asciende a 18.500 pesetas doña Victoria Benayas Fernández, número 5.840, Córdoba. Resultas: a 17.000 pesetas, doña M.ª Carmen Arechavala Ayarza, número 7.677 bis, reingresada, Santander.

Vacante de la señora Súniz, número 23.849; asciende a 14.000 pesetas doña M.ª Pilar Lozano Rodrigo, núm. 17.893 bis, relativo al 16.212, Palencia.

8-9-54. Vacante de la señora Guasch, número 1.773; asciende a 20.000 pesetas doña Jesusa Mendizábal Irazu, número 3.047, Burgos. Resultas: a 18.500 pesetas, doña M.ª Angeles Sacristán Monja, número 5.841, Segovia; a 17.000 pesetas, doña M.ª Concepción Casas Cerezo, número 8.539-206, rehabilitada, Logroño.

9-9-54. Vacante de la señora Domínguez, número 921; asciende a 22.000 pesetas doña Justa Freire Méndez, número 1023 bis, rehabilitada, Barcelona.

Vacante de la señora Juárez, número 3.710; asciende a 18.500 pesetas doña Ramona Martínez Ortiz de Zárate, número 5.842, Guadalajara. Resultas: a 17.000 pesetas, doña M.ª Josefa Gestoso Tudela, número 9.057 bis, relativo al 8.506 bis, reingresada, Alicante.

Vacante de la señora Luque, número 27.706; asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Millet Vázouez, número 23.916-3, reingresada, Alicante.

11-9-54. Vacante de la señora Bañús, número 2.887; asciende a 20.000 pesetas doña M.ª de la O. Flores Cáceres, número 3.049, Almería. Resultas: a 18.500 pesetas doña Emedina González Rozada, número 5.843, Oviedo; a 17.000 pesetas, doña Carmen Ferré Bové, número 9.179 bis, relativo al 7.442 bis, Tarragona.

12-9-54. Vacante de la señora Aldama, número 10.440; asciende a 15.500 pesetas doña Margarita Andrés Maté, número 14.632 bis, relativo al 12.808, reingresada, Palencia.

13-9-54. Vacante de la señora Aguirre, número 27.559; asciende a 12.500 pesetas doña María Visitación González Calvo, número 23.916-4, reingresada, Burgos.

14-9-54. Vacante de la señora Cervera, número 10.955; asciende a 15.500 pesetas doña Josefa Villagrán Roqué, número 15.503 bis, relativo al 13.913, reingresada, Gerona.

16-9-54. Vacante de la señora Pérez, número 30.236; asciende a 12.500 pesetas doña Carmen Oliva Gonzalvo, número 24.048 bis, relativo al 22.093, reingresada, Valencia.

Se adjudica el sueldo de 11.000 pesetas a doña Juliana Bilbao Aguirre, a reserva de otorgarle el número que le corresponda, a continuación de las opositoras de 1953, Alava.

18-9-54. Vacante de la señora Callón, número 578; asciende a 22.000 pesetas doña Calimedia Montiel Marcos, número

1.242. Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Esperanza Lazcorreta Caudevilla, número 3.050, Zaragoza; a 13.500 pesetas, doña Francisca del Puerto Machado, número 5.844, Granada; a 17.000 pesetas, doña Micaela Santamaria Vidart, número 9.534 bis, relativo al 7.734, reingresada, Navarra.

21-9-54. Vacante de la señora López, número 4.896; asciende a 18.500 pesetas doña María Juana Isusi Sanz, núm. 5.845, Vizcaya. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Filomena Menéndez Fano, número 9.645, Oviedo; a 15.500 pesetas, doña María Alonso Herrero, número 15.777 bis, relativo al 13.725, reingresada, León.

Vacante de la señora Maeso, número 7.023; asciende a 17.000 pesetas doña Carmen Bosch Barrera, número 9.646, Lerida. Resultas: a 15.500 pesetas, doña María Secundina Sobejano Vidal-Abarca, número 15.887 bis, reingresada, Murcia.

22-9-54. Vacante de la señora Tejedor, número 913; asciende a 22.000 pesetas doña María Angeles Jiménez Marcos, número 1.243, León. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Blasa Elizondo Ibañez, número 3.051, Logroño; a 18.500 pesetas, doña Dolores Molina Santos, núm. 5.846, Málaga; a 17.000 pesetas, doña Dolores Calvo Sanchez, número 9.647, Cáceres; a 15.500 pesetas, doña Ana Nadal Serra, número 16.552 bis, reingresada, Murcia.

24-9-54. Vacante de la señora Méndez, número 3.084; asciende a 18.500 pesetas, doña Eloisa Gómez Tauste, número 5.847, Jaén. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Luisa Rodríguez Expósito, número 9.648, Lugo; a 15.500 pesetas, doña Purificación Rodríguez García, número 17.078, Lugo; a 14.000 pesetas, doña Carmen Peris Caruana, número 18.390 bis, reingresada, Valencia.

Vacante de la señora Pulido, número 3.252; asciende a 18.500 pesetas doña Josefa Martín Alvarez, número 5.848, Albacete. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Desamparados Castro Ugarte, número 9.649, Ciudad Real; a 15.500 pesetas, doña María Teresa Nuñez García, número 17.079, Valencia; a 14.000 pesetas, doña Juana Mojarro Rodríguez, número 18.610 bis, reingresada, Sevilla.

25-9-54. Vacante de la señora Gavilá, número 867; asciende a 22.000 pesetas doña Paz María Pérez Soto, núm. 1.245, Vizcaya. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Julia Braceras Ausín, número 3.052, Burgos; a 18.500 pesetas, doña Basiliya Gómez Gómez, número 5.848 bis, Zaragoza; a 17.000 pesetas, doña Natividad Sierra Martínez, número 9.650, Zaragoza; a pesetas 15.500, doña María Alvarez Mallo, número 17.080, León; a 14.000 pesetas, doña Aniceta Villa Reyero, núm. 18.768 bis, relativo al 17.557, reingresada, León.

Vacante de la señora Jimeno, número 27.911; asciende a 12.500 pesetas doña María Rosario Salgado Beato, número 24.343 bis, reingresada, Guipúzcoa.

26-9-54. Vacante de la señora Puzo, número 12.335; asciende a 15.500 pesetas doña Josefa Garganta Puig, número 17.082, Gerona. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Benita P. Gracia Pueyo, número 19.044 bis, relativo al 18.019, reingresada, Zaragoza.

Vacante de la señora Fraile, número 28.808; asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Durich Heredia, número 24.363 bis, reingresada, Zaragoza.

Vacante de la señora López, número 251; asciende a 22.000 pesetas doña Manuela Polo León, número 1.248, Córdoba. Resulta: a 20.000 pesetas, doña María Alicia Viano García, número 1.545 bis, rehabilitada, La Coruña.

Vacante de la señora Capablanca, número 17.145; asciende a 14.000 pesetas doña Teresa Almeida Sánchez, número 19.063 bis, relativo al 16.972, reingresada, Las Palmas.

28-9-54. Vacante de la señora Díaz, número 29.975; asciende a 12.500 pesetas doña M. Erundina Fontela Coto, número

24.544 bis, relativo al 22.632, reingresada, Pontevedra.

29-9-54. Vacante de la señora Canlé, número 10.495; asciende a 15.500 pesetas doña Lucrecia González de la Riva Valcárcel, número 13.132 bis, rehabilitada, Valencia.

Vacante de la señora Antuña, número 25.055; asciende a 12.500 pesetas doña Cesarea Garcia Guevara, número 24.594 bis, relativo al 21.713, reingresada, Salamanca.

30-9-54. Vacante de la señora Jaén, número 1.581; asciende a 20.000 pesetas doña Felicidad Rico Tomás, número 3.054, Albacete. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Francisca Sánchez Cubillas, número 5.849, Almería; a 17.000 pesetas, doña Fermína Rita Roncero Miguel, número 9.651, Salamanca; a 15.500 pesetas, doña Rosa Matamala Verdú, núm. 17.083, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña Josefa Hernández Maldonado, número 19.542 bis, relativo al 17.431, reingresada, Gerona.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio, unido al parte de bajas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

5.º Las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.
El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se concede una subvención de 250.000 pesetas a la Escuela de Calzadores y Delineantes Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado para la concesión de una subvención a la Escuela de Calzadores y Delineantes Industriales, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, el 7 de octubre próximo pasado, y que ha sido informado por la Intervención Delegada de Hacienda en este Ministerio, el día 3 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad con el citado informe de la Intervención Delegada, ha resuelto:

1.º Conceder a la Escuela de Calzadores y Delineantes Industriales, adscrita al Centro de Perfeccionamiento Obrero, dependiente del Patronato de Formación Profesional de Madrid, la sub-

vención de 250.000 pesetas, con cargo al citado crédito; y

2.º La mencionada cantidad será librada a favor del citado Patronato para su ingreso en la cuenta corriente de dicho Organismo en el Banco de España, dentro de la rúbrica general «Organismos Autónomos de la Administración del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—Por Delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1954 por la que se crea la Comisión Regional de Productividad de Asturias.

Ilmo. Sr.: El artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Productividad Industrial, de 21 de noviembre de 1952, prevé la creación de Comisiones Regionales de Productividad en aquellas regiones en que por su importancia industrial convenga que la Comisión Nacional esté especialmente representada por quienes conozcan, vivan y puedan valorar la importancia de los problemas sobre productividad de mayor interés para la economía nacional.

La conveniencia de extender las actividades de la Comisión Nacional de Productividad Industrial a una zona de la importancia de Asturias y la repercusión que el aumento de su productividad tendría en el orden nacional aconseja la creación en dicha zona de una Comisión Regional de Productividad que ayude a la Comisión Nacional en el cumplimiento de los fines que le fueron señalados en el artículo tercero del Reglamento de 21 de noviembre de 1952.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Nacional de Productividad Industrial, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea, con sede en Oviedo, la Comisión Regional de Productividad de Asturias, representante en dicha zona de la Comisión Nacional de Productividad Industrial, de quien dependerá y a la que auxiliará en el cumplimiento de los fines del artículo tercero del Reglamento de 21 de noviembre de 1952.

2.º La Comisión Regional de Productividad de Asturias tendrá, en principio, la misma duración que la Comisión Nacional, pudiendo ésta, no obstante, proceder a su disolución mediante acuerdo adoptado en tal sentido.

3.º Los cometidos de la citada Comisión Regional serán fundamentalmente los siguientes:

a) Estar en contacto con la industria de la región para conocer los problemas más importantes relacionados con la productividad.

b) Elevar a la consideración de la Comisión Nacional aquellos problemas específicos de productividad que más afecten a su demarcación.

c) Mantener estrecho contacto y buscar la colaboración con los Centros Regionales de investigación técnica ya existentes, proponiendo la creación de Centros de investigación o experiencia que consideren necesarios para conseguir un aumento en la productividad de la industria de estas regiones.

d) Colaborar con la Secretaría de la Comisión Nacional en la puesta en práctica de los acuerdos de dicha Comisión y en la labor general de enseñanza y difu-

sión de los modernos métodos para elevar la productividad.

e) En general, ser el Centro donde se reúnan los esfuerzos de la región para elevar la productividad industrial.

4.º La Comisión Regional que se crea estará constituida por los siguientes Vocales:

El Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

El Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques.

Un representante de la Delegación de Hacienda.

Un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

Un representante de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

Un representante de la Delegación Provincial de Estadística.

Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Diez Vocales vinculados a entidades industriales económicas o sociales de la región, de los cuales la mitad deberán proceder de la Organización Sindical.

El nombramiento del Presidente, del Secretario y de los Vocales representativos corresponderá a la Comisión Nacional.

5.º La Comisión deberá desarrollarse fundamentalmente con aportaciones de la industria privada, constituidas por las subvenciones o derramas que por la misma se ofrezcan y que serán especificadas en su Reglamento.

6.º En el plazo de cuatro meses, a partir de la constitución de la Comisión, ésta elevará a la consideración de la Comisión Nacional de Productividad Industrial proyecto de Reglamento por el que habrá de regirse su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero de Minas señor Berasátegui Teira.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Ramón Berasátegui Teira, adscrito al Distrito Minero de Huelva, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria, por no permitirle sus asuntos particulares el desempeño de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al referido Ingeniero, don Ramón Berasátegui Teira, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Frechilla de Almazán (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 2 de octubre de 1953 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Frechilla de Almazán (Soria) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 26 de octubre de 1953 y del artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Frechilla de Almazán, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones expresadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su conformidad al citado Plan y fije las nor-

mas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Frechilla de Almazán (Soria), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de octubre del mismo año.

Art 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la red de caminos de servicio de los lotes de reemplazo resultantes de la nueva ordenación de la propiedad, de acuerdo con el proyecto de Concentración Parcelaria.

La redacción del proyecto referente a las obras de caminos corresponde al Instituto Nacional de Colonización, siendo también de la competencia de dicho Organismo la ejecución de las correspondientes de obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se considera de interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización las obras de la red de caminos de servicio incluidas en la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Frechilla de Almazán.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguiente plazos:

| O B R A S | FECHAS LIMITES DE | |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Presentación del proyecto | Terminación de las obras |
| Caminos propiamente dichos..... | 30 noviembre 1954 | 15 febrero 1955 |
| Obras de fábrica en los caminos..... | 30 noviembre 1954 | 15 mayo 1955 |

Art 5.º Por la Dirección General de Colonización y Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 25 de noviembre de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Calderón Almansa cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario del Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Comisario del

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «La Ferro-Naviera», establecida en Cádiz.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Encarnación Sánchez López, asistida por su esposo, don Eduardo Lumpie Salas, en

la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «La Ferro-Naviera», domiciliada en Cádiz, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—234, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «La Ferro-Naviera», establecida en Cádiz, calle Feduchy, número 17, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular doña Encarnación Sánchez López, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Cádiz, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz.
4131—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes, establecida en Madrid, de la que es titular don Mariano del Mazo Serrano.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Mariano del Mazo Serrano, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Madrid, sin corresponsalías y con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—233, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 13, con sucursales en Barcelona, Avila, Barco de Avila, Piedrahita (Avila), Béjar (Salamanca) y Guijuelo (Salamanca), sin corresponsalías, de la que es titular don Mariano del Mazo Serrano, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías y la reducción del número de sucursales, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y

copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.
4.132—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes, establecida en Palma de Mallorca (Baleares), de la que es titular la Empresa «Transportes Reunidos de Mallorca, Sociedad Anónima».

Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por don Francisco Martorell Fiol, como Gerente de la Empresa «Transportes Reunidos de Mallorca, S. A.», en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes de igual denominación domiciliada en Palma de Mallorca (Baleares), con las sucursales y corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título de A. T.—247, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Palma de Mallorca, Escuela Graduada, número 2, de la que es titular la Empresa «Transportes Reunidos de Mallorca, Sociedad Anónima», con sucursales en dicha población, calle de la Harina números 24 y 26; calle de la Herrería, número 39, y plaza del Cuadrado, números 30 y 32, y corresponsalías en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante e Ibiza (Baleares), con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Palma de Mallorca, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y la modificación de corresponsalías deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.
4.133—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del saneamiento de Torrente (Valencia).

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar,

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.811.955,68 pesetas.

La fianza provisional, a 77.180 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola

4.155—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Llardecans (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.177.669,36 pesetas.

La fianza provisional, a 22.666 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola

4.156—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Llisá del Vall (Barcelona)».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 201.577,46 pesetas.

La fianza provisional, a 4.032 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola

4.157—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento y defensa de las marjaderías de Valencia y Alfajar, sexta parte (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.302.782,69 pesetas.

La fianza provisional, a 54.542 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estará de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

4.158—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Defensa de Tabernes de Valldigna (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.017.792,19 pesetas.

La fianza provisional, a 50.267 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estará de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

4.159—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de terminación del de obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, aguas abajo de la ciudad de Orihuela (Alicante), trozo I, «El Praet».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.364.163,96 pesetas.

La fianza provisional, a 25.463 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estará de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid 27 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

4.160—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Almenara (Castellón)».

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.707.676,07 pesetas.

La fianza provisional, a 60.616 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estará de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

4.161—O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Elevando a definitiva la Orden de 18 de octubre último que resolvía con carácter provisional el concurso de traslado para Madrid entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

Por Orden de 18 de octubre último fué resuelto con carácter provisional el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 18 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) para cubrir diversas vacantes, pertenecientes a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, en los Servicios centrales y en los provinciales de esta capital;

Resultando que dentro del plazo señalado en dicha Orden, han presentado reclamación doña María de los Dolores Giménez Vargas y don Tomás Sánchez-Palomares Gómez, Auxiliares Mayores de tercera clase: la primera contra la designación en turno de antigüedad del Auxiliar Mayor Superior don José Alonso Fernández, y el segundo contra las de doña Carmen Sanz Alcolea, doña María Luisa Hurtado Rueda, doña Emma Merino Hervella, Auxiliares de Administración de primera clase, y don Victoria Flores Faba, Auxiliar de Administración de segunda clase, en el turno de méritos, y

Considerando que, previamente a la admisión del señor Alonso Fernández en el referido concurso, la Asesoría Jurídica del Departamento emitió informe favorable en el sentido que el citado señor podía beneficiarse de lo establecido en la

Orden ministerial de 24 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) por cuanto que lleva cumplidos más de dos años de la sanción que le fué impuesta por la Orden ministerial resolutoria de la revisión de su expediente de depuración;

Considerando que los concursantes señoritas Sanz, Hurtado y Merino, así como el señor Flores no solamente se limitaron a enunciar méritos en la respectiva instancia sino que los justificaron documentalmentemente al mismo tiempo caso que no concurre en el reclamante señor Sánchez-Palomares.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Desestimar las reclamaciones presentada por doña María de los Dolores Giménez Vargas y don Tomás Sánchez-Palomares Gómez, Auxiliares Mayores de tercera clase; y

Segundo. Elevar a definitiva la Orden de 18 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de noviembre) por la que se resolvía con carácter provisional el concurso de traslado anunciado por Orden de 18 de junio último entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, con la rectificación de que don Damián Estades Rodríguez es Jefe de Administración de primera clase con ascenso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto anunciar a concurso de traslado, por turno de antigüedad, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las siguientes vacantes:

Cuerpo Técnico-administrativo

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alava.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Escuelas del Magisterio de Almería.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Palma de Mallorca.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz (2).

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Las Palmas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Universidad de La Laguna.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.

Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia (femenino) de Santiago de Compostela.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Gerona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pache Suarez», de Granada.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Escuelas del Magisterio de Huesca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda.

Escuelas del Magisterio de León.

Escuelas del Magisterio de Lérida.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel.

Escuela de Comercio de Málaga.

Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

Escuela del Magisterio de Ceuta.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Escuela de Comercio de Cartagena.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.

Escuelas del Magisterio de Orense.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Escuela de Comercio de Oviedo.

Escuelas del Magisterio de Oviedo.

Escuelas del Magisterio de Palencia.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra (2).

Escuela de Comercio de Vigo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla.

Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria.

Escuelas del Magisterio de Teruel.

Escuela de Comercio de Valencia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Escuela de Comercio de Bilbao.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Cuerpo Auxiliar

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Baleares.

Escuelas del Magisterio de Palma de Mallorca.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cáceres.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Escuelas del Magisterio de La Laguna.

Escuelas del Magisterio de Castellón.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Escuelas del Magisterio de La Coruña.

Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santiago de Compostela.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huelva.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Jaén.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Tarrega.

Escuela de Comercio de Málaga.

Escuelas del Magisterio de Málaga.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Murcia.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Oviedo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel.

Escuelas del Magisterio de Toledo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

La anterior clasificación de los destinos mencionados, en los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, se consigna a efectos de otorgar preferencia a los solicitantes que pertenezcan a los mismos, pudiendo, en su consecuencia, solicitar indistintamente los funcionarios de uno u otro Escalafón.

Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos cuando se trate de funcionarios que prestan servicios en la Administración provincial, quienes las remitirán al Ministerio debidamente informadas al día siguiente al en que termine aquél. El anterior plazo se entenderá ampliado a quince días para aquellos funcionarios que presten servicios en las Islas Canarias o Africa, debiendo los Jefes de los Centros comunicar telegráficamente al Ministerio las instancias presentadas al finalizar el plazo.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar que no se encuentren expresamente inhabilitados para ello.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Baleares.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Baleares, convocado por esta Dirección General de Previsión en 25 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, de 7 de octubre de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona carretera de Inca), a don Manuel López Ruiz de Azagra.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona carretera de Inca), a don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Nuevo Ensanche), a don Baltasar Nicoláu Gralla.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Arenal), a don José Mir Colomar.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Génova), a don José Aguiló Aguiló.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Indioteria-Vivero), a don Jaime Vaquer Ramis.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Sant Jordi), a don Antonio Alberdi Vanrell.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona Son Ferriol), a don Jaime Bujosa Gras.

Una vacante en Palma de Mallorca (Zona La Vileta), a don Miguel Bauza Marcé.

Una vacante en Alaró (Zona única), a don Jaime Colom Fiol.

Una vacante en Alaró (Zona única), a don Antonio Díaz Dañobeitia.

Una vacante en Esporlas (Zona única), a don Juan Solivellas Coll.

Una vacante en Ibiza (Zona única), a don Leandro Juan Juan.

Una vacante en Inca (Zona única), a don Francisco Fernández Zúñiga.

Una vacante en Lluchmayor (Zona única), a don Pablo Pulgserver Salvá.

Una vacante en Manacor (Zona única), a don Bartolomé Roselló Galmes.

Una vacante en Manacor (Zona única), a don Juan Lliteras Guiscafré.

Una vacante en San Lorenzo (Zona única), a don Andrés Galmes Gomila.

Una vacante en Sóller (Zona única), a don Miguel Arbona Colón.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido (Orden Ministerio de Trabajo le 19 de febrero de 1946).

Madrid, 20 de noviembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Ambles.